

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	540
RADICADO:	050013110 004 2017 00484 00
PROCESO:	INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
INTERDICTO:	EDILMA DE JESÚS RUEDA VALENCIA
CURADOR:	MARIA ELENA RUEDA VALENCIA
DECISIÓN:	REQUIERE CURADORA PARA RENDICIÓN DE CUENTAS POR ESCRITO

El 11 de febrero de 2022 se allegó por medios electrónicos memorial por parte del señor JUAN ESTEBAN MONSALVE ÁLVAREZ en calidad de curador suplente, solicitando requerir a la curadora MARIA ELENA RUEDA VALENCIA para que rinda cuentas de la gestión que ha realizado en favor de EDILMA DE JESÚS RUEDA VALENCIA.

Por encontrarse procedente tal solicitud, y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de la nombrada curadora, teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia decretado a raíz de la pandemia del Covid-19, el despacho requiere a la señora MARIA ELENA RUEDA VALENCIA para que presente la Rendición de Cuentas anual, en esta oportunidad, de manera escrita, remitiendo al correo electrónico del despacho: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co la información correspondiente, conforme a los artículos 103 y 104 de la Ley 1309 de 2009, y en este orden de ideas el escrito deberá contener mínimamente:

1. Identificación plena del proceso, radicado y partes.
2. Identificación de quien remite el escrito, con número de cedula de ciudadanía, teléfono y correo electrónico.
3. Un balance de los ingresos mensuales a favor de EDILMA DE JESÚS RUEDA VALENCIA *(si los hubiera)* desde la última rendición de cuentas presentada hasta el presente año 2022.
4. Un informe de gastos mensuales, especificando los destinatarios de estos valores.

- 5. Informar al Despacho si existen pasivos (DEUDAS) a la fecha, derivados de la función de cuidado del adulto, detallando el monto y los acreedores.
- 6. Informe detallado de la situación personal de EDILMA DE JESÚS RUEDA VALENCIA conforme a sus derechos fundamentales:
 - 6.1. -Afiliación a Seguridad Social en Salud. Informe detallado del estado de salud actual, detallando situaciones que considere debe conocer el despacho y aportando copia de la última atención médica.
 - 6.2. Identificación de las personas que ejercen su cuidado, nombres y parentesco si es del caso, la dirección de residencia actual de EDILMA DE JESÚS RUEDA VALENCIA y los datos para contactarla.
 - 6.3. Participación en actividades sociales y familiares propias para la edad del adulto. Informar en qué actividades lúdicas y de uso del tiempo libre participa el adulto, así como los miembros de la familia que usualmente comparten con EDILMA DE JESÚS RUEDA VALENCIA. De ser posible, aportar imágenes, fotografías.
 - 6.4. Estado emocional de EDILMA DE JESÚS RUEDA VALENCIA: Detallar cómo es su comportamiento en general, situaciones o actividades que generan bienestar emocional, sus gustos y preferencias, así como las situaciones que le pueden generar sentimientos de tristeza o disgusto.
- 7. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la interdicta y de la curadora.
- 8. Se requiere a la curadora para que en aplicación del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, indique el canal digital donde deben ser notificadas las partes del proceso, sus representantes y sus apoderados y cualquier tercero que deba ser citado al proceso; incluyendo el correo electrónico, el número telefónico o WhatsApp de las personas mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP